

Datos de la Matricula

Número de Matricula S0043249

Identificación N.I.T. 000009008235728

Nombre o Razón Social CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA E INTEGRACION DE LA ALIANZA DEL PACIFICO CON SIGLA CAMARA DE LA ALIANZA DEL PACIFICO

Datos de la Solicitud

Sede SEDE CHAPINERO

Fecha Solicitud 24/04/2018 Hora Solicitud 11:48 AM

Fecha Elaboración Hora Elaboración

Número de Trámite 000001800221109 Tipo de Certificado Solicitado COPIA TEXTUAL [Cambiar](#)

Cantidad de Certificados 1

Observaciones

215148 GRACIAS

[Ver imagen](#)

[< Regresar](#)

[Devolver solicitud](#)

[Siguiente >](#)

Cámara de Comercio de Bogotá

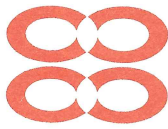
menu_idlp45_menu4lgo_consultar_solicitudes_certificados_especiales



01



* 1 5 7 7 0 4 8 9 0 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Mat: S0043249----

51: 00215148-----

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO
INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO
DE LUCRO, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL
ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.-----

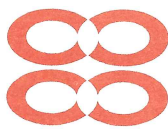




01



* 1 5 7 7 0 4 8 8 9 *



ACTA DE CONSTITUCIÓN ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS No 001

FECHA: Septiembre 22 de 2012

LUGAR: Bogotá

HORA: 11 a.m.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Elección de dignatarios presidente y secretario de la Asamblea
3. Voluntad de constituir Fundación
4. Lectura, aprobación y discusión de los estatutos
5. Elección Director Ejecutivo Principal y Suplente
6. Elección del Revisor Fiscal, órgano de Fiscalización

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Se procedió a la verificación del quórum asistente y respondieron las siguientes personas en calidad de constituyentes:

NOMBRE	IDENTIFICACION	DOMICILIO
Ligia Albadan Gonzalez	C.C. 51.852.501 de Bogotá	BOGOTÁ
Carlos Enrique Olaya Albadan	C.C. 1018408560 de Bogotá	BOGOTÁ
Diana María Olaya Albadan	C.C. 52.964.385 de Bogotá	BOGOTÁ

De tal manera se determinó que hubo quórum para dar inicio a la Asamblea.

2. Se nombra por unanimidad como Presidente adhoc de la reunión al señor Michael Suárez Urrutia C.C. 80204624 y como secretario (a) adhoc al señor Roger Francisco Salazar Amaris C.C. 80232705; quienes manifiestan aceptación de los cargos.

En atención a este punto y de común acuerdo con todos los asociados asistentes a la Asamblea General de Constitución, se manifiesta que es necesario la constitución de una Fundación, Organización no Gubernamental sin ánimo de lucro que busca mejorar la calidad de vida y el beneficio de las comunidades menos favorecidas en el municipio, la entidad sin ánimo de lucro llevará el nombre de Cámara de Comercio, Industria e Integración del Pacífico y podrá usar la sigla Cámara del Pacífico, propuesta que es aclamada y aprobada de manera unánime.

4. Se dio lectura artículo por artículo al proyecto de estatutos, siendo aprobado por unanimidad. Los cuales se anexan al final del acta y forman parte integral de la misma.

5. Se procede a la elección del Director Ejecutivo Principal y Suplente.



ISO 9001

icono

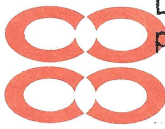
Consejo de la



01



* 1 5 7 7 0 4 8 8 8 *



La Asamblea General de Asociados por unanimidad nombra a las siguientes personas.

**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CARGO

DIRECTOR EJECUTIVO PRINCIPAL

DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE

NOMBRES Y APELLIDOS

Michael Suárez Urrutia

Roger Salazar

CEDULA

80204624

80232705

Las personas designadas como Director Ejecutivo principal y Director Ejecutivo suplente manifiestan su aceptación a los cargos.

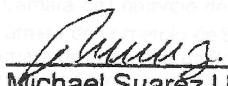
6. Se procede a la elección del **REVISOR FISCAL**:

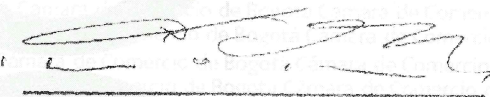
Se nombra por unanimidad como Revisor Fiscal a la Señora Matilde Mairé Rojas Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 39671343, contador público con tarjeta profesional No. 79254-T quien manifiesta aceptación al cargo designado.

La inspección, vigilancia y control será ejercida por La Alcaldía Mayor de Bogotá

No habiendo mas intervenciones por parte de los asistentes a la misma se da por terminada la reunión, siendo las 12 pm, del día 22 de Septiembre de 2012 y agotado el orden del día se levanta la sesión.

Se deja Constancia que la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes.


Michael Suárez Urrutia
C.C. 80204624
Presidente de Asamblea

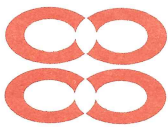

Roger Francisco Salazar Amaris
C.C. 80232705
Secretario de Asamblea





01

* 1 5 7 7 0 4 8 8 7 *



Cámara
de Comercio
de Bogotá

Gonzalez Urrutia Michael
Bour Amoris Roger Francisco

80'204.624 / 80'232.705
Bogota 12/04/2002 / Bogota 30/10/98

22 September 2012

[Signature]

[Signature]

80204624



[Signature]

cc 80'232.705





01



* 1 5 7 7 0 4 8 8 6 *



ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA E INTEGRACIÓN DEL PACÍFICO

ESTATUTOS

CAPITULO I

NOMBRE, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO

ARTICULO 1. El nombre de la entidad es Cámara de Comercio, Industria e Integración del Pacífico pudiendo usar la sigla Cámara del Pacífico, constituida en el municipio de Bogotá, la cual es una Entidad Sin Ánimo de Lucro, de carácter privado, que como tal se registrará por el derecho privado, la Constitución Política Nacional, Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995, Decreto 427 de 1996 y demás Normas legales vigentes, de utilidad común, vigilada con lo dispuesto en la Normas de Ley vigentes.

ARTICULO 2. El término de duración de la Fundación será indefinido, pero podrá disolverse por mandato expreso de la Asamblea General de Asociados y funcionará de conformidad a las normas que la reglamenten.

ARTICULO 3. La Fundación tendrá su domicilio en el municipio de Bogotá departamento de Cundinamarca y su radio de acción abarca todo el territorio colombiano.

PARÁGRAFO: Por ser una Entidad Sin Ánimo de Lucro, los rendimientos que se obtienen en el desarrollo de su ejercicio no son objeto de su distribución entre los asociados, por lo tanto los recursos que sus miembros entregan a su fundación no se consideran aporte de capital, sino contribuciones de sostenimiento de la fundación y en ningún caso son reembolsables ni transferibles.

ARTICULO 4. OBJETO SOCIAL, Es objetivo fundamental de la Cámara de Comercio Industria e Integración del Pacífico, estrechar por todos los medios a su alcance las relaciones económicas, comerciales, industriales, turísticas y culturales entre los países que hacen parte de la Alianza del Pacífico suscrita en el 2011 por Perú, Colombia, Chile y México, al igual que Panamá y Costa Rica como países observadores. La Cámara de Comercio, Industria e Integración del Pacífico podrá incorporar a otros países que se agreguen a esta Alianza o que considere pertinentes dentro del desarrollo de sus actividades.

Bajo este propósito la Cámara de Comercio Industria e Integración del Pacífico buscará la unión de propósitos de personas naturales y jurídicas orientadas a generar lazos comerciales entre las entidades gubernamentales, comerciantes, empresas, instituciones, organizaciones y demás entes interesados en promover, desarrollar y fortalecer los vínculos comerciales, industriales, culturales, académicos, sociales y de comercio exterior entre Perú, Colombia, Chile y México y cualquier otro país que se incorpore a la Alianza del Pacífico o que la junta directiva decida adicionar.

Dentro de los fines y objetivos de la Cámara podrá realizar las siguientes actividades:

- A.) Brindar a los asociados el apoyo y la ayuda para el desarrollo de sus negocios.
- B.) Apoyar la integración entre los países.

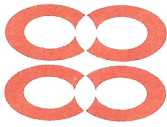




01



* 1 5 7 7 0 4 8 8 5 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

- C.) Contribuir a la creación y desarrollo de empresas binacionales.
- D.) Suministro de información estadística sobre el comercio entre los países miembros, como también en aspectos aduaneros y arancelarios, posibilidades de mercados, transportes, régimen de inversiones y comercio, al igual que asuntos tributarios financieros y cambiarios.
- E.) Organización de promoción y conferencias, seminarios cursos y actividades similares sobre las materias previstas en los objetivos de la cámara.
- F.) Realización de gestiones ante los organismos públicos, corporaciones y gremios
- G.) Análisis de las políticas económicas y comerciales binacionales y planteamiento de alternativas a los organismos competentes.
- H.) Asesoramiento en materias relacionadas con el intercambio recíproco y el comercio exterior entre los países miembros.
- I.) Orientación empresarial en materia legal, económica y administrativa.
- J.) Colaboración y alianzas con los organismos económicos, comerciales, públicos y privados que puedan interesar a la cámara.
- K.) Desarrollo de actividades de promoción empresarial, misiones comerciales y empresariales, conferencias, seminarios, entre otras.
- L.) Asesoramiento a las misiones diplomáticas y consulares entre los países miembro, todas a las que a juicio de la junta directiva contribuyan a la consecución de los objetivos de la Cámara
- M.) Colaborar activamente en la organización y difusión de ferias, eventos comerciales, exposiciones permanentes y monográficas, en la propaganda genérica y específica de productos y servicios de los países de la Alianza del Pacífico y cualquier otro país que se decida incorporar, promoviendo su intercambio comercial y brindando apoyo a los exportadores.
- N.) Facilitar la información económica general y sectorial sobre las relaciones económicas entre los países miembro, realizando los estudios de mercado e informes económicos para promover el intercambio comercial.
- O.) Crear los servicios que considere útiles para el desarrollo e incremento de las relaciones comerciales e industriales de los países y los demás sectores productivos, en coordinación con los demás organismos económicos que en el orden de su competencia sean solicitados por las autoridades competentes de ambos países y sugerir a las mismas las medidas que a su juicio deberían ser adoptadas para el aumento del intercambio comercial recíproco.
- P.) Establecer y desarrollar todos los programas y planes necesarios junto con las agremiaciones, entidades estatales y cámaras de comercio y otras instituciones, con el propósito de fortalecer el intercambio comercial, académico y cultural entre los comerciantes de los países miembro debidamente registrados ante las cámaras de comercio con funciones y servicios delegadas por el gobierno nacional, y los empresarios de los países miembros.
- Q.) Asociar y vincular a las empresas de capital privado, estatal y mixto dentro de la Cámara.
- R.) Asistir a sus socios activos y a los exportadores en general, tanto en su actuación desde origen como en las diversas modalidades de representación comercial.

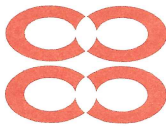




01



* 1 5 7 7 0 4 8 8 4 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

S.) Editar boletines informativos y publicaciones complementarias que se estimen convenientes, donde se dispongan las oportunidades de negocio e intercambio comercial, que se remitirán a otras cámaras y organismos sectoriales para su divulgación.

T.) Llevar una base de datos de socios activos y de las firmas de los países miembro establecidas en el exterior, así como de las firmas importadoras y exportadoras de estos países.

U.) La Cámara podrá crear los servicios que consideré adecuados para el cumplimiento de sus fines y podrá constituir delegaciones y agencias locales que estime necesarias.

V.) Cumplir con las funciones que para el efecto, le asignen la ley y las entidades del gobierno nacional.

W.) Apoyar la creación de empresas nacionales y extranjeras en el país sirviendo como plataforma de negocios entre los diferentes países.

X.) Brindar asesoría legal y tributaria y elaborar estudios de mercado y perfiles sectoriales.

La Cámara podrá, dentro del marco establecido anteriormente, realizar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto, o que de una u otra manera se relacionen directamente con él, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y funcionamiento.

La asociación como persona jurídica de derecho privado tiene capacidad de ejercer derecho y contraer obligaciones en los actos propios de su naturaleza y solo responderá con los bienes que posee sin que llegue a comprometer los bienes de sus asociados.

La Sociedad está domiciliada en la ciudad de Bogotá, pudiendo sesionar o establecer sucursales, agencias, oficinas o establecimientos en cualquier lugar del país o del extranjero.

En ejercicio de su actividad, podrá adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles, corporales e incorporeales así como hacer construcciones y enajenar a cualquier título los bienes de que sea dueña. b) dar o recibir en garantía de obligaciones bienes muebles e inmuebles y tomar en arrendamiento u opción de compra de bienes de cualquier naturaleza. c) actuar como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades. d) suscribir acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones. e) comprar o constituir sociedades de cualquier naturaleza, incorporarse en compañías constituidas o fusionarse con ellas, siempre que tengan objetivos iguales, similares o complementarios. f) tomar dinero en mutuo con o sin intereses darlo con intereses. g) celebrar toda clase de operaciones con títulos valores tales como adquirirlos, otorgarlos, negociarlos, avalarlos, protestarlos (sic), cobrarlos, etc. h) celebrar todo tipo de operaciones bancarias. i) hacer, sea en nombre propio, por cuenta de terceros o en participación con ellos, las operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro o desarrollo del objeto social, j) presentar licitaciones, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacionen con el objeto social principal o que sean fines la ejecución de cualquier otro

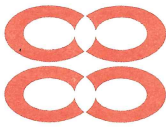




01



* 1 5 7 7 0 4 8 8 3 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

acto o contrato lícito que se relacione con el desarrollo del objeto principal, sea o no de

Dentro del desarrollo de sus actividades podrá establecer filiales o sucursales en cualquier país que determine.

PARÁGRAFO: la fundación podrá adquirir los bienes necesarios a cualquier título para el desarrollo de sus objetivos, todo en cooperación y colaboración de las entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional que se dediquen a actividades a fines a los de la fundación; en general podrá celebrar toda especie de actos o contratos autorizados por la ley y los estatutos.

CAPITULO II

DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

ARTICULO 5. EL PATRIMONIO de la fundación está constituido por:

- Por celebración de contratos para la prestación de servicio
- Auxilio donados por personas naturales o jurídicas.
- Por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras.
- Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresan a la entidad
- Por el desarrollo de las actividades expresadas en el objeto social.

EL PATRIMONIO INICIAL ES DE \$ 30.000.000

CAPITULO III

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REVISORIA FISCAL

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, DIRECTOR EJECUTIVO, SUPLENTE Y REVISOR FISCAL

ARTICULO. 6°. ADMINISTRACION: La dirección y administración de la fundación, estarán a cargo de los siguientes órganos: a) La Asamblea General de Asociados, b) El Director Ejecutivo Principal y Director Ejecutivo Suplente. **ART. 7°. LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS** la integran los asociados siendo la máxima autoridad, reunidos con el quórum y en las demás condiciones establecidas en estos estatutos. Sus reuniones serán ordinarias y extraordinarias. **LAS REUNIONES ORDINARIAS** se celebrarán dentro de los tres primeros meses siguientes al vencimiento del ejercicio social, por convocatoria del Director Ejecutivo, hecha mediante comunicación por escrita dirigida a cada uno de los Asociados con quince (15) días hábiles de anticipación, por lo menos, si convocada la Asamblea, ésta no se reúne, o si la convocatoria no se hiciere con la anticipación indicada, entonces se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de Abril a las 3 p.m. en las oficinas de la administración del domicilio principal. **ART. 8°. Las Reuniones Ordinarias** tendrán por

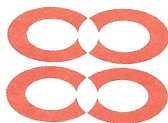




01



* 1 5 7 7 0 4 8 8 2 *



Cámara de Comercio de Bogotá

Objeto examinar la situación de la fundación, designar los Administradores y demás funcionarios de su elección, determinar las directrices de la fundación, considerar las cuentas y balances del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y adoptar las providencias necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto social. **LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS** se efectuarán cuando las necesidades imprevistas o urgentes de la fundación así lo exijan, por convocatoria del Director Ejecutivo. La convocatoria para las reuniones extraordinarias se hará en la misma forma que para las ordinarias, pero con una anticipación de cinco (5) días comunes. ART. 9° CON EL AVISO DE CONVOCATORIA PARA LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá sin que puedan tratarse temas distintos, una vez agotado el orden del día. En todo caso, podrá remover a los funcionarios cuya designación corresponda. ART. 10°. SI SE CONVOCA LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con un número plural de asociados. La nueva reunión deberá efectuarse no antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días, también hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, las reformas estatutarias se adoptarán con la mayoría requerida por la ley o por éstos estatutos, cuando así la misma ley lo dispusiere. ART.11°. HABRÁ QUÓRUM para deliberar y decidir tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias si están presentes y/o representados la mayoría absoluta de los miembros que conforman la Asamblea General de Asociados. ART.12°. TODO ASOCIADO podrá hacerse representar en las reuniones de la Asamblea General de Asociados mediante poder otorgado por escrito, en el que se indique el nombre del apoderado, la persona en quien éste puede sustituirlo y la fecha de la reunión para la cual se confiere, así como los demás requisitos señalados en los estatutos. El poder otorgado podrá comprender dos o más reuniones de la Asamblea General de asociados. ART. 13°. LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS se harán constar en actas aprobadas por la misma, o por las personas que se designen en la reunión para tal efecto, y firmadas por el Presidente y el Secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse su número, el lugar, la fecha y hora de la reunión; ART. 14°. SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS: a) Estudiar y aprobar las reformas de estatutos; b) Examinar, aprobar o improbar nuevas políticas y supervigilar su aplicación; c) aprobar y adicionar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la fundación ; d) Ejercer control sobre el funcionamiento general de la fundación; e) examinar las cuentas ,balances y correspondencia y demás documentos de la fundación; f) estudiar, aprobar o improbar los informes periódicos del revisor fiscal; g) promover la consecución de auxilios y donaciones y velar por su adecuada inversión de acuerdo a los objetivos de la fundación; h) aceptar o no el ingreso de nuevos asociados, ya sea de carácter activo o como colaboradores o como miembros honorarios; i) determinar el porcentaje que corresponda como ingreso de patrimonio de fundación; j) solicitar, recibir, aprobar o desaprobar los informes del director ejecutivo y del revisor fiscal; k) expedir su propio reglamento y las demás que le asignen las leyes y los estatutos.

CAPITULO IV

REFORMA ESTATUTARIA

ARTICULO 15°. LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS. Las reformas de estatutos únicamente podrán realizarse a través de la Asamblea General de Asociados, convocada para tal fin y serán aprobadas con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus Asociados.

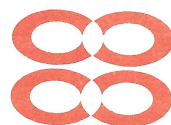




01



* 1 5 7 7 0 4 8 8 1 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAPITULO V

DIRECTOR EJECUTIVO Y SUPLENTE

ARTICULO 16°. DIRECTOR EJECUTIVO: La Fundación tendrá un Director Ejecutivo de libre nombramiento y remoción de la Asamblea General de asociados, el cual tendrá un suplente, que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también a la Asamblea. El Director Ejecutivo tendrá un período de 2 años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo. **ART 17°. El Director Ejecutivo es el Representante Legal de la fundación,** con facultades, por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, el Director Ejecutivo tendrá las siguientes facultades: a) actuar como representante legal de la fundación; b) ejecutar las decisiones de la Asamblea general de asociados y cumplir las ordenes emanadas de la misma; c) presentar para el estudio y consideración de la Asamblea general de asociados, los planes y programas que deba desarrollar la fundación; d) elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la fundación y presentarlo a consideración de la Asamblea; e) informar periódicamente a la Asamblea general de asociados sobre la situación de la entidad y el cumplimiento de los fines propios de la misma; f) velar por la adecuada utilización de los bienes y rentas de la fundación., g) administrar el personal al servicio de la fundación, para cuyo efecto celebrara los contratos y efectuara las operaciones a que hubiere lugar, h) constituir mandatarios para que representen a la fundación en asuntos judiciales y extrajudiciales, i) celebrar los contratos y ejecutar los actos relacionados con los objetivos de la fundación, con organismos nacionales y extranjeros, públicos o privados, con personas naturales o jurídicas hasta un monto de trescientos salarios mínimos mensuales, sin autorización de la Asamblea y por sumas mayores cuando ella la autorice, j) crear los cargos necesarios para el normal funcionamiento de la fundación y establecer su remuneración.

CAPITULO VI

ARTICULO 18. REVISOR FISCAL

- Velar por que la contabilidad, actas, libros de tesorería, correspondencia y ejecución presupuestal estén permanentemente actualizados y en regla.
- Ejercer el control y vigilancia de todos los bienes de la fundación.
- Dar el visto bueno de las cuentas de los bancos e informes económicos.
- Informar a la Asamblea General de Asociados sobre la gestión financiera.
- Solicitar a la Asamblea General de Asociados la convocatoria a las asambleas, cuando este lo estime conveniente ante irregularidades.
- Toda actividad que por la naturaleza de su cargo le corresponda o la asamblea le designe.

PARÁGRAFO: Cuando el revisor fiscal abandone sus funciones sin causa justa, la Asamblea General de Asociados, convocará a asamblea general para elegir su reemplazo por el resto del periodo para el cual fue elegido.



Guía N° AL 1021-1



01



* 1 5 7 7 0 4 8 8 0 *



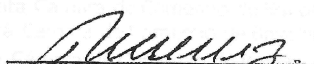
ARTICULO 19°. La fundación se disolverá y liquidará:

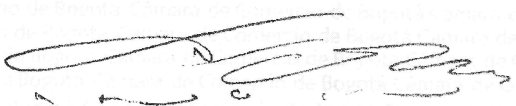
- a. Por voluntad de sus Asociados.
- b. Cuando transcurridos dos años contados a partir del reconocimiento de personería jurídica, no hubieren iniciado actividades.
- c. Cuando se cancele la personería jurídica.
- d. Por extinción de su patrimonio o destrucción de los bienes destinados a su manutención.
- e. Por imposibilidad de desarrollar su objetivo social.
- f. Por las demás causales señaladas por la ley.

ARTICULO 20°. Decretada la disolución, la Asamblea General de Asociados procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos, actuará el último representante legal inscrito en la cámara de comercio competente.

ARTICULO 21°. Terminado el trabajo de liquidación si existe un remanente después de realizado el balance financiero, pasará en calidad de donación a otra entidad sin ánimo de lucro que desarrolle un objeto social igual o similar al de la fundación.

Los presentes estatutos, fueron leídos y aprobados por unanimidad en todas y cada una de sus partes, por la Asamblea General de Asociados; mediante el acta # 001 realizada el día 22 del mes de Septiembre de 2012.


Michael Suarez Urrutia
C.C. 80204624
Presidente de Asamblea


Roger Francisco Salazar Amaris
C.C. 80232705
Secretario de Asamblea



Código No. 802 427-1

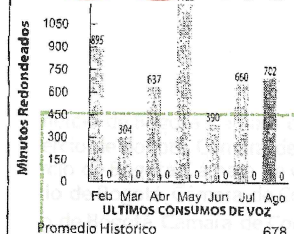


LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN

DIANA MARIA OLAYA ALBADAN
CL 150 48 86 AP 205 - TELÉFONO 16149656 - BOGOTÁ D.C. / CUNDINAMARCA

ESTIMADO CLIENTE

Con tu plan local ilimitado no tienes que preocuparte por el consumo



TOTAL FACTURA ETB

Valor Factura anterior	\$142,500.00
Gratías por su pago	-\$142,500.00
Servicios ETB con IVA	\$70,994.10
Ajuste a la Decena	-\$4.10
Total de la Factura ETB	\$70,990.00

VALOR TOTAL A PAGAR:

\$70,990.00

PARA MEDIOS ELECTRÓNICOS

Cuenta: 8295222

FECHA OPORTUNA DE PAGO

24 de Septiembre de 2012

TELEFONÍA LOCAL

SERVICIO(S) ACTIVO(S)	CONCEPTO	VALOR
Plan Actual:	Plan Local Ilimitado Residencial	\$44,913.79
Minutos del Plan	Dcto. Cargo Fijo Voz Local No combo	-\$17,965.52
Minutos Consumidos	Recargo Mora	\$186.84
	Iva	\$4,341.62

SERVICIO(S) SUPLEMENTARIO(S)

Llamada en Espera

INTERNET

Banda Ancha Basico Hogares	\$85,000.00
Descuento Cargo Fijo Banda Ancha	-\$51,000.00
Recargo Mora	\$66.70
Iva	\$5,450.67

SUBTOTAL \$31,476.73

SUBTOTAL \$39,517.37

LARGA DISTANCIA

Hogares:
Cuando tienes lo mejor puedes hablar, hablar y hablar, marca el 07 o 007 de ETB. Llama al 01 8000 112 170 y pregunta por los mejores planes de larga distancia. Pregunta por la Promoción del mes.

Empresas:
Para disfrutar de las mejores tarifas inscriba a su empresa en los planes de Valor Único, mayor información 3202020 o consulte www.etb.com.co.

ALIANZAS ETB

FAMILIA SEGURA ETB
Familia Segura ETB garantiza bienestar y protección para tu familia. Adquiere seguro de vida, de hogar, Seguro para accidentes personales y Seguro odontológico.

Llama ahora al 3078170 y disfruta los beneficios. www.etb.com.co/familia-segura

OTROS OPERADORES

RECUERDA: Si pagas tu factura fuera de la fecha, se aplicará una tasa de recargo mora de 0.48%.
ETB S.A. ESP - NIT: 899.999.115-6 Somos agentes autorretenedores - Resolución DIAN 0547 de Enero de 2002 y agentes retenedores para Terceros - Decreto 2865 de 2001. Régimen Común. Agente retenedor impuesto sobre las ventas grandes contribuyentes. Resolución 702922 de Noviembre de 1996. Autorretenedores financieros Decreto 700 de 1997. Agente retenedor permanente ICA. Actividad Económica 6421. Tarifa 9,06 por mil, catalogada como Entidad de Derecho Público para efectos de retención ICA Bogotá D.C. Documento equivalente an. 17 del Decreto 1001 de 1997.
Aplican tarifas de IVA así: 18% Servicio telefónico - 30%, Telefonía Móvil Ciudad - 16%, Otros bienes y servicios.
*Apreciado cliente: Es importante que revise las instalaciones telefónicas internas (dentro de su vivienda, edificio o predio) ya que son de su responsabilidad. De esta manera prevendrá posibles fraudes con su línea. Además, ETB tiene a su disposición los servicios gratuitos de Código Secreto y Local Exclusivo que le permiten restringir las llamadas desde su línea telefónica. Para solicitar la restricción de llamadas a los servicios que cobren tarifa con prima acérquese a cualquier CADE o Centro de Servicios.
Señor usuario a partir del día 01 de Octubre del 2011, existe un nuevo régimen de protección de sus derechos, contenido en la Resolución CRC 3066 de 2011, de la Comisión de Regulación de Comunicaciones. En cual podrá consultar ingresando a nuestra página Web, a través del siguiente enlace: www.crc.com.co o en nuestros oficinas. Fíjase de atención al usuario.



(415)7707181500017(8020)10001567272117(3900)0000070990(96)201209

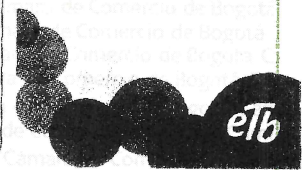
Referencia de Pago	1-000156727211-7
Factura de Servicios Públicos N°:	000156727211
Teléfono	16149656
Fecha oportuna de pago	24 de Septiembre de 2012
Si cancela después de la fecha oportuna, los intereses se cobrarán en la siguiente factura	
Fecha Limite	25 de Septiembre de 2012
Valor Total a Pagar	\$70,990.00

*Consulte y Paga tu factura ETB en www.etb.com.co

Mes 1
Inspírate
ETB apoya la inicialiva **TE PROTEJO** para la protección de la niñez y la adolescencia en internet.



Te invitamos a denunciar contenidos ilegales e inapropiados que atenten contra su integridad en www.teprotejo.org



VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Cía. 13 Ma. 27-00 Muzama Correo Electrónico: info@etb.com.co Teléfonos: (57) 2970000 Fax: (57) 2970084

etb
NIT: 899.999.115-6

95908 - LOTE M202550
Impreso por: Impresora S.A. NIT: 900000000-2



01



Factura de Servicios Públicos No. 0001567
 Fecha de Expedición: 10 de Se
 Localidad: SUBA
 Barrio: VICTORIA
 Actividad: Residen
 Estrato:

Periodo de Consumo: Septiembre de 2012
 Factura mes: 24 de Septiembre de 2012
Comercio de Bogotá

Cuenta: 8295222

Para pago por medios electrónicos digita:

DIANA MARIA OLAYA ALBADAR
 CL 150 48 86 AP 205
BOGOTÁ D.C. / CUNDINAMARCA

4024-001066100

Mes 1

Inspírate

eTb

"Ahora hago mis
tareas en internet
y soy un duro"

"Ahora mi
negocio tiene
una nueva
página Web"

"Ahora sé
en qué andan
todos mis
amigos"

Ahora a Los Demás solo les pasan
cosas buenas con Banda Ancha de ETB.

NO TE PIERDAS NUESTRA
PROMOCIÓN
 LLAMA YA AL 3777777

Promoción válida para compras realizadas entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2012 en Bogotá, Soacha y Cundinamarca. Sujeto a disponibilidad técnica. Aplican condiciones y restricciones. Consulta los términos, las condiciones y las restricciones en www.etb.com.co, llamando al 3 77 77 77 en Bogotá o en el resto del país al 01 8000 112 170.



"Siempre trabajando para ofrecerte un buen servicio".

Ingresa a www.etb.com.co o encuéntranos en Facebook **f** como SolucionesETBHogares y SolucionesETBempresas

Verificados por la superintendencia de economía y comercio exterior www.sic.gov.co teléfono 587 00 00 dirección: Carrera 13 No. 27-00, Pisos 3, 4 y 10 mal info@sic.gov.co



Consulta y Paga tu Factura en
www.etb.com.co

Oficina de Atención de PQR
 Según Resolución 3066 de 2011 Art. No. 55

CADE- SERVITA
 CL 165 No 7 52

Para mayor información y atención de PQRs (Peticiones, Quejas y Reclamos), marca gratis a nuestras líneas de Atención Telefónica 177 Teléfono Local, 170 Larga Distancia, 01 8000 112 170 para Internet Nacional y 377 77 77 en Bogotá, las 24 horas.

RECUERDA:

EN CASO DE PRESENTAR UNA
 RECLAMACIÓN EN RELACIÓN
 CON EL MONTO DE TU
 FACTURA, DEBERÁS PROCEDER
 AL PAGO DE LAS SUMAS QUE
 NO SEAN OBJETO DE
 RECLAMACIÓN, ANTES DE LA
 FECHA DEL PAGO OPORTUNO.

CENTROS DE VENTA,
SERVICIO Y RECLAMOS:

CHAPINERO
 Calle 57 No. 13-60
KENNEDY
 Cra. 78H No. 36-65 Sur
CENTRO
 Cra. 8 No. 20-37
NIZA
 Av. Suba No. 128-88
CHICÓ
 Cra. 15 No. 90-13

ADICIONALMENTE EN TODOS
 LOS CADES Y SUPERCADÉS
 Para mayor información
 sobre tu factura,
 marca 177 6 377 77 77

Si observas hechos sospechosos en contra de los bienes de ETB,
 denúncialos a los teléfonos 242 2222, 242 3666 y 242 3667.

Puntos de Pago

Pago por Internet

www.etb.com.co
www.bancodebogota.com.co
www.bancopopular.com.co
www.bbva.com.co
www.bsc.com.co

www.colpatria.com.co
www.davivienda.com
www.gnbsudameris.com.co
www.grupobancolombia.com

www.grupohelm.com
www.hsbc.com.co
www.mispagosaldia.com

Pago Telefónico

Bancolombia
 BBVA
 BCSC
 Bogotá

3430000
 4010000
 3077030
 3820000

Citibank
 Colpatria
 Davivienda
 GNB Sudameris

6057000
 3386161
 6060800 Cod: 292
 3077707

HSBC
 Popular

2417560
 6063056

Pago en Oficinas de Entidades Financieras

Bancolombia
 BCSC

Bogotá
 Citibank

Helm Bank
 Colpatria

(Clientes)
 GNB Sudameris

HSBC
 Popular

BBVA

Pago en Oficinas Especializadas (Bancos)

BCSC

Bogotá

Colpatria

Davivienda

Popular

Pago en Entidades no Bancarias

Carrefour-Banco Colpatria
 Efecty

Homeart
 Ley

Pomona
 Surtimax

Via Baloto-Citibank aquí

Pago Cajeros Electrónicos

ATM
 Bancos

Red Multicolor
 Servibanca

Red CADE

Cades, Rapicades y Supercades

Domiciliación y/o Débito Automático

Consulta con tu Banco para mayor información



* 1 5 7 7 0 4 8 7 7 *



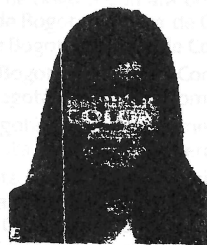
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
MUNICIPIO DE CIUDADELA

OLAYA ALBADAN

DIANA MARIA

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

Dono Luis Mayo A





01



* 1 5 7 7 0 4 8 7 6 *



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO: 51.852.501

ALBADA GONZALEZ

APELLIDOS

LIBIA

NOMBRES

[Handwritten signature]



FECHA DE NACIMIENTO 03-SEP-1963

HONDA
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

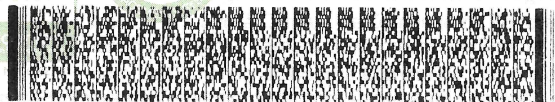
1.56
ESTATURA

O+
GRUPO SANGUÍNEO

F
SEXO

21-MAY-1985 BOGOTÁ D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1300150-00149949 F-3051852501-30390225 00089, 14344 1 001420048214



01



* 1 5 7 7 0 4 8 7 5 *



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO
80204624

NÚMERO

SUAREZ URRUTIA

APellidos

MICHAEL

Nombres

[Handwritten signature]

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTÁ D.C.
(CUNDINAMARCA)

23-FEB-1984

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71

ESTATURA

O+

GRUPO SANG

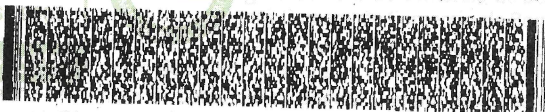
M

SEXO

12-ABR-2002 BOGOTÁ D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

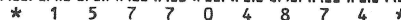


P-1500114-42104104-M 0080204624-20020710

0391902190A 01 112974713



PREMIUM
COLOMBIANO
A LA CIUDAD
DE LA GESTIÓN

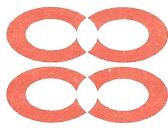




01



* 1 5 7 7 0 4 8 7 3 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **1.018.408.560**

NOMBRES **OLAYA ALBADAN**

APellidos

NOMBRES **CARLOS ENRIQUE**

NOMBRES

[Firma manuscrita]
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **13-FEB-1987**

**BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

A+

GRUPO SANGUINEO

M

SEXO

14-FEB-2005 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL RANCHO TORRES



A:1500150 00170320-M-1018408560 20090818

001503642*A 1

152010ERPH



**COLOMBIANOS
A LA CALIDAD
DE LA GESTION**



01



* 1 5 7 7 0 4 8 7 2 *



CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTÁ

N.I.T 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00215148 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE: CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA E INTEGRACION DEL PACIFICO PUDIENDO USAR LA SIGLA CAMARA DEL PACIFICO.

ACTO: CONSTITUCION DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTE LEGAL (DIRECTOR EJECUTIVO PRINCIPAL), REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE (DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE) Y REVISOR FISCAL.

MATRICULA: S0043249.

RECIBO No: R035939118.

EL SECRETARIO

LEIDY JALEXI ARANDA ARANDA - C.C 52,812,859



ISO 9001



Código N° 90 5074



BOGOTÁ
A LA CIUDAD
DE LA GESTION



01



* 1 5 7 7 0 0 2 7 0 *



CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTÁ D.C. 24 DE ABRIL DE 2018.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

Contratista

